

RESOLUCIÓN N° 047 30 de abril de 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **Campeonato Nacional de Skatecross** que se realizará en la ciudad de Bogotá, el sábado 15 junio de 2024, evento clasificatorio a los World Skate Games Italia 2024.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la Comisión Nacional de Nuevas Tendencias en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Único de la modalidad prevé la realización del **Campeonato Nacional de Skatecross** que se realizará en la ciudad de Bogotá, el sábado 15 junio de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA. Convocar al **Campeonato Nacional de Skatecross** que se realizará en la ciudad de Bogotá, el sábado 15 junio de 2024.

Disciplina Deportiva	Categoría	Rama	Modalidades
Skatecross	Profesional Abierta	Damas - Varones	Skatecross
Skatecross	Novatos	Damas-varones	Skatecross

ARTÍCULO 2° PARTICIPANTES. Podrán participar todos los deportistas colombianos practicantes de las disciplinas convocadas, inscritos oportunamente.

ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS Y EDADES. La edad mínima para participar son 12 años cumplidos a la fecha de realización del evento.

PARÁGRAFO. Los cupos por categorías serán limitados con prioridad al orden de inscripción.

ARTÍCULO 4° RANKING NACIONAL. Este evento es clasificatorio a los World Skate Games Italia 2024.

ARTÍCULO 5° EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS ATLETAS

Según reglamentación de la federación internacional – WORLD SKATE Cada atleta deberá patinar con el equipo de seguridad necesario para garantizar su seguridad. El uso de las protecciones necesarias es obligatorio durante la práctica y el tiempo de competencia. Los deportistas deberán hacer uso de casco, Rodilleras, guantes o antifracturantes en su defecto. El uso de estos artículos de protección durante la competencia es obligatorio. La falta de uso de las protecciones cuando sea requerido resultará en la descalificación de los atletas. CASCO: En el mercado se encuentra disponible una variedad de cascos que se adaptan a las necesidades de protección de los atletas. Mientras la World Skate y la Federación Colombiana de Patinaje sugieren el uso de productos que cumplan con uno de los siguientes estándares: • AS/NZS 2063 • EN 1078-2012 • Snell B95-1998. (Última versión) • Snell B90 (Última versión) • CPSC de EE. UU. 16 CFR Parte 1203 • ASTM F1447 pieza que acuña el occipital. • Acolchado interno, duro o blando, que garantiza la absorción de impactos. • Una correa para la barbilla con cierre de hebilla.



ARTÍCULO 6° INSCRIPCIONES. Se recibirán sólo a través del siguiente link:

<https://forms.gle/NJnKV4QibC2a8zxs6>

Las fechas límite para recibir inscripciones y pagos:

Inscripciones	Valor por Disciplina Deportiva
Hasta viernes 7 de junio hasta las 6:00 P.M.	\$103.000.

PARÁGRAFO 2° FORMA DE PAGO – SOPORTES. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de concepto de inscripción de patinadores, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la CUENTA DE AHORROS de BANCOLOMBIA No 25000001028**

Una vez realizado el pago en **BANCOLOMBIA**, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje **soportespagos@fedepatin.org.co**, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Una copia de la consignación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación, para reclamar la manilla y/o número de competición.

Los pagos relacionados con carnetización: afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 3 de 2024, se harán a favor de LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en **BANCOLOMBIA a la cuenta de ahorros No 25000001028.**

ARTÍCULO 7° REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa **Nacional de Skatecross** se llevará a cabo el día jueves 13 de junio de 2024, en el horario de las 6:00 p.m. de forma virtual, el link será enviado a los correos de los inscritos.

PARÁGRAFO. La reunión INFORMATIVA previa al evento será netamente informativa, en ella no se podrán realizar cambios de reglamentos, categorías, programación, entre otros.

ARTÍCULO 8° SEGURO DE ACCIDENTES. La Federación Colombiana de Patinaje y la Organización del evento no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.**

PARÁGRAFO. Todos los deportistas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación de protección completa, según reglamentación internacional.

ARTÍCULO 9° AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima Autoridad Técnica del evento estará a cargo de un miembro designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- El Comisionado para este evento será designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- La Comisión Disciplinaria del Evento, estará conformada por un representante de skate cross, así como un representante de la Federación Colombiana de Patinaje y el Juez Principal del evento.

PARÁGRAFO. Solamente la Federación Colombiana de Patinaje, podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

ARTÍCULO 10° PROGRAMACIÓN. El evento de desarrollará en la ciudad de Bogotá en un escenario que será previamente confirmado. En la reunión informativa se dará a conocer la programación de la competición.

ARTÍCULO 11° PUNTOS PARA EL RANKING NACIONAL:

De conformidad con la clasificación general de cada disciplina deportiva se otorgarán puntos para el ranking nacional por cada modalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

PUESTO	RANKING
1	100 Puntos
2	90 Puntos
3	80 Puntos
4	70 Puntos
5	60 Puntos
6	50 Puntos
7 al 20	30 Puntos
21 en adelante	20 Puntos

ARTÍCULO 12° PREMIACIÓN:

DISCIPLINA DEPORTIVA	DISTINCIÓN	PREMIACIÓN
Categoría Profesional	Trofeo al Campeón Placa al Segundo Placa al Tercer Lugar	1er. lugar \$250.000 2do. lugar \$150.000 3er. lugar \$120.000
Categoría Novatos	Trofeo al Campeón Placa al Segundo Placa al Tercer Lugar	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO. Por ser este evento de carácter puntuable para eventos Internacionales, la organización se reserva el derecho de realizar pruebas de control antidoping de manera aleatoria a cualquiera de los participantes, de acuerdo al reglamento internacional (WADA).

ARTÍCULO 13° DESCALIFICACIÓN. Los deportistas que sean identificados por los jurados o la organización consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o fumando en el escenario de competencia o sus alrededores, serán descalificados del evento y no podrán participar en ninguna prueba del mismo.

ARTÍCULO 14° APELACIONES. Los fallos del jurado o las calificaciones son inapelables contra ellos no aplica procedimiento alguno ni instancias superiores.

ARTÍCULO 15° CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por los delegados de la Comisión Nacional de Nuevas Tendencias de conformidad con el Reglamento Internacional World Skate y la normatividad de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 16° La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

Metodología de competencia

